"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 14 de enero de 2025

CARTA N.º 00003-2025-ENSAD-DG-OA-AL

Sr(a).

Luis Rafael, Vásquez Cavero

Representante Legal de la empresa PERUVIAN VEK SECURITY INTERNACIONAL S.A.C.

Av. Universitaria N° 2730 Int. 401 – Los Olivos - Lima

Asunto: PERDIDA DE LA OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL SERVICIO DE

> SEGURIDAD AS 008-2024 PERÚ COMPRAS/CE POR LA NO PRESENTACIÓN DEL TITULO HABILITANTE CON LA IMPLEMENTACIÓN SEGUN PRONUNCIAMIENTO DE SUCAMEC ES OBLIGATORIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD

PRIVADA

OFÍCIO Nº 01244-2024-SUCAMEC-DSSP-SDASSP Referência:

De nuestra consideración:

Sirva la presente para hacerle llegar nuestro más afectuoso saludo y aprovechamos la oportunidad para comunicar la obligatoriedad del título habilitante que mantiene su vigencia hasta la fecha consignada y debe ser implementada con D.L.1213 y su Reglamento de acuerdo con el pronunciamiento de SUCAMEC.

En la Carta N° 00019-2024-ENSAD/DG-OA-AL, se solicitó para la firma ce contrato la resolución de implementación otorgada por SUCAMEC, la que no fue presentada o subsanada.

Ν° 00020-2024-ENSAD/DG-OA-AL. Mediante Carta se comunica pronunciamiento de SUCAMEC se prosequirá o se dará la perdida de la Buena Pro del N° de selección adjudicación simplificada 008-2024-PERU COMPRA/CE (Primera convocatoria), para el servicio de seguridad privada para las sedes de la ENSAD.

En ese sentido, al no presentar para la firma de contrato el documento obligatorio que deben tener las empresas que prestan el servicio de seguridad privada a instituciones públicas, se comunica la perdida de la Buena Pro del del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 008-2024-PERU COMPRA/CE (Primera convocatoria), para el servicio de seguridad privada para las sedes de la ENSAD.

Sin otro en particular y agradeciéndoles su gentil concurrencia, quedamos de Ud.

Atentamente;



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0887363 CLAVE: 7F3E46

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

